

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

MIL mensual, 7,50 pesetas; trimestre, 15; **M. 60**
TRIMESTRE. 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Bocanegra, nº 66.

Los de fuera podrán hacerse suscribiendo el importe en billetes. Giro postal: León de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto se adolantece.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los nómadas que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a **M. 60** continuo los del año anterior y a **M. 45** los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por efecto.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo éste pagado las sumas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los cantones oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia donde que se publique oficialmente en papel, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de contaduría, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Excm. Secretarios unirán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 julio 1919).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Inspirada la Excm. Diputación en su propósito de llevar a ejecución, lo antes posible, el proyecto de instalación de una red telefónica en la provincia, acordó, en sesión de 23 de octubre último, fijar en 400.000 pesetas, pagadas en tres años, la cantidad con que ha de contribuir al Estado, en concepto de subvención o ayuda, para la implantación de tan importantísima mejora, y que esa cantidad se distribuya entre los pueblos de la provincia, en proporción a su riqueza contributiva, o sea con arreglo a la base que sirvió en la derrama del contingente provincial para el corriente año, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de febrero último, pero dividiendo aquéllos en dos categorías, en la primera de las cuales, que satisfaría el 80 por 100 de dicha subvención, o sea 300.000 pesetas, se incluyen los pueblos en que se instala estación telefónica de nueva creación, y en la segunda, que contribuirá con el 20 por 100 restante,

o sea 80.000 pesetas, se comprenden, en concepto de coadyuvantes, los pueblos que ya tienen estación telegráfica o telefónica, y aquellos que no teniendo una ni otra, se beneficiarán por disponer de comunicaciones próximas.

Cumpliendo, pues, la Comisión provincial lo acordado por la Excm. Diputación, ha procedido a distribuir la expresada subvención de 400.000 pesetas entre los pueblos de la provincia, con arreglo a las bases establecidas por la misma Diputación, habiendo correspondido pagar a cada uno de éstos la cantidad que se expresa en la relación o estado adjunto: cuota que se ha obtenido sumando las de contribución, subsidio y consumos con que figuran en el estado que se publicó en dicho BOLETÍN OFICIAL, y multiplicando la riqueza de cada uno por el coeficiente que resulta de dividir la cantidad con que ha de subvenir cada categoría por la riqueza total de la misma.

Y para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos interesados ha acordado publicarlo por medio de la presente circular, a fin de que manifiesten su conformidad con la cuota que les ha correspondido, o, en otro caso, aleguen las razones u observaciones que estimen oportunas; previniéndoles que las cantidades que se les señalan serán aplicadas, exclusivamente, al pago al Estado de la subvención con que la Diputación ha de contribuir a éste para la instalación de la red telefónica; que las que se reciban antes de comenzar la obra serán depositadas en un establecimiento de crédito, y que si por algún motivo inesperado no llegase ésta a realizarse, serán devueltas a los Ayuntamientos que las hubieren entregado.

PROYECTO DE RED TELEFÓNICA PROVINCIAL

CUOTAS CON QUE HAN DE CONTRIBUIR LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			CUOTA A CONTRIBUIR		
	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanto.....	10.115'2	»	»	155'74	»	»
Acered.....	10.826'2	»	»	166'69	»	»
Agón	8.652'4	»	»	132'22	»	»
Aguarón.....	»	41.331'2	»	»	636'37	»
Aguilón.....	»	»	13.346'6	»	»	2.305'52
Ainzón.....	»	»	21.061'6	»	»	3.638'22
Aladrén.....	3.545'6	»	»	54'59	»	»
Alagón.....	»	48.524'4	»	»	747'13	»
Alarba	3.793'0	»	»	58'48	»	»
Alberite.....	5.017'0	»	»	77'25	»	»
Albeta	4.064'2	»	»	62'58	»	»
Alborge.....	7.051'2	»	»	108'56	»	»
Alcalá de Ebro	10.502'2	»	»	161'70	»	»
Alcalá de Moncayo.....	5.918'8	»	»	91'13	»	»
Alconchel.....	»	»	7.423'2	»	»	1.282'30
Aldehuela de Liestos.....	3.441'4	»	»	53'00	»	»
Alfajarín.....	14.010'8	»	»	215'72	»	»
Alfamén	»	»	9.594'4	»	»	1.657'36
Alforque	»	»	4.269'6	»	»	737'54
Alhama	»	20.102'8	»	»	309'52	»
Almochuel.....	3.756'2	»	»	57'84	»	»
Almolda (La)	»	»	24.914'6	»	»	4.303'80
Almonacid de la Cuba	»	»	10.902'0	»	»	1.883'23
Almonacid de la Sierra.....	»	»	28.860'8	»	»	4.985'47
Almunia (La).....	»	65.297'8	»	»	1.005'39	»
Alpartir.....	»	»	13.891'8	»	»	2.399'70
Ambel	»	»	11.034'2	»	»	1.906'07
Anento.....	4.665'8	»	»	71'84	»	»
Aniñón	»	»	27.618'6	»	»	4.770'90
Añón	»	»	11.923'0	»	»	2.059'60
Aranda de Moncayo.....	»	»	23.279'4	»	»	4.021'33
Arándiga	»	»	15.594'0	»	»	2.693'73
Ardisa	6.675'8	»	»	102'71	»	»
Ariza	»	22.252'6	»	»	342'63	»
Artieda	2.284'0	»	»	35'17	»	»
Asín	3.868'2	»	»	59'46	»	»
Atea	»	»	11.600'6	»	»	2.003'91
Ateca	»	55.585'6	»	»	854'31	»
Azuara	»	31.862'4	»	»	490'58	»
Badules	4.690'8	»	»	72'22	»	»
Bagüés	2.585'0	»	»	39'80	»	»
Balconchán	2.025'2	»	»	31'18	»	»
Bárboles	10.463'8	»	»	161'11	»	»
Bardallur	12.633'6	»	»	194'52	»	»
Belchite	»	62.170'6	»	»	958'23	»
Belmonte	13.978'6	»	»	215'20	»	»
Berdejo	4.361'0	»	»	67'15	»	»
Berrueco	2.559'8	»	»	39'40	»	»
Biel	»	»	13.281'0	»	»	2.294'19
Bijuesca	»	»	10.526'2	»	»	1.818'32
Biota	»	»	14.513'6	»	»	2.507'12
Bisimbre	4.288'4	»	»	66'02	»	»
Boquiñeni	»	»	9.586'0	»	»	1.655'90
Bordalba	7.377'8	»	»	113'78	»	»

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			CUOTA A CONTRIBUIR		
	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Borja	67.314'2				1.035'44	
Botorrita	5.720'4			88'07		
Brea			11.362'6			1.962'80
Bubierreca	15.699'4			241'72		
Bujaraloz			25.379'0			4.384'00
Bulbuente			10.123'0			1.748'67
Bureta	7.798'4			120'07		
Burgo de Ebro (El)			9.048'6			1.563'07
Buste (El)	4.511'0			69'46		
Cabañas	7.289'0			112'23		
Cabolfuente	4.477'4			68'93		
Cadrete	7.360'8			113'31		
Calatayud		170.166'6			2.620'05	
Calatorao			34.994'4			6.405'02
Calceña			10.334'6			1.785'22
Calmarza	5.293'0			81'50		
Campillo	6.634'0			102'15		
Carenas			11.565'4			1.997'40
Cariñena		78.926'60			1.205'98	
Caspe		106.995'8			1.646'78	
Castejón de Alarba	3.290'4			50'67		
Castejón de las Armas	10.318'2			158'87		
Castejón de Valdejasa			15.450'0			2.688'40
Castiliscar			10.261'2			1.772'54
Cervera de la Cañada			13.687'2			2.364'35
Cerveruela	3.551'0			54'74		
Cetina			16.819'8			2.905'49
Cimballa	7.886'0			120'60		
Cinco Olivas			8.022'0			1.385'74
Clarés	4.010'0			61'75		
Codo			15.399'2			2.660'09
Codos			10.588'0			1.829'00
Contamina	3.559'6			54'81		
Cosuenda			24.092'4			4.161'77
Cuarte	3.154'8			48'57		
Cubel	5.870'2			90'89		
Cuerlas (Las)	3.329'2			51'20		
Cunchillos	4.091'0			63'00		
Chiprana			13.449'6			2.323'31
Chodes	4.815'6			74'15		
Daroca		53.688'8			826'68	
Egea de los Caballeros		65.179'6			1.003'57	
Embíd de Ariza	4.533'4			69'80		
Embíd de la Ribera	5.875'6			90'47		
Encinacorba			12.738'6			2.200'49
Epila		54.584'2			838'90	
Erla			8.355'6			1.443'36
Escatrón		38.687'0			595'67	
Escó	3.413'2			52'51		
Fabara			30.663'6			5.296'89
Faraasdúes			6.422'4			1.109'42
Farlete	8.971'0			138'13		
Fayón			9.499'4			1.640'94
Fayos (Los)	5.228'6			80'50		
Figuerouelas	6.565'8			101'10		
Fombuena	2.831'6			43'60		
Frago (El)	4.509'0			69'43		
Frasno (El)			16.498'0			2.849'90
Fréscano			11.074'4			1.913'01
Fuencalderas	2.671'2			41'13		

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			CUOTA A CONTRIBUIR		
	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Fuendejalón	»	»	18.849'0	»	»	3.256'01
Fuendetodos	»	»	9.527'0	»	»	1.645'82
Fuentes de Ebro	»	»	37.148'0	»	»	6.417'02
Fuentes de Jiloca	»	»	14.758'4	»	»	2.549'40
Gallocanta	2.498'6	»	»	38'47	»	»
Gallur	»	30.352'0	»	»	467'34	»
Gelsa	»	»	85.756'4	»	»	6.176'68
Godojos	5.124'2	»	»	78'90	»	»
Gotor	»	»	10.891'0	»	»	1.881'38
Grisel	7.39'0	»	»	109'93	»	»
Grisén	7.220'0	»	»	111'18	»	»
Herrera	»	»	25.793'8	»	»	4.282'98
Ibdes	»	12.958'8	»	»	199'51	»
Illueca	»	»	14.293'6	»	»	2.469'13
Inogés	5.492'8	»	»	84'57	»	»
Isuerre	3.685'2	»	»	56'74	»	»
Jaraba	»	»	6.222'2	»	»	1.074'83
Jarque	»	»	16.508'0	»	»	2.851'62
Jaulín	8.326'4	»	»	128'20	»	»
Joyosa (La)	5.934'2	»	»	91'37	»	»
Lagata	5.765'8	»	»	88'74	»	»
Langa	5.152'2	»	»	79'64	»	»
Layana	8.347'4	»	»	51'52	»	»
Lécera	»	»	25.721'2	»	»	4.443'13
Leciñena	»	»	17.242'8	»	»	2.978'56
Lechón	3.670'0	»	»	56'52	»	»
Letux	»	»	17.224'4	»	»	2.975'88
Litago	7.280'0	»	»	112'09	»	»
Lituénigo	3.973'0	»	»	61'18	»	»
Lobera	5.073'2	»	»	78'12	»	»
Longares	»	»	16.589'4	»	»	2.865'69
Longás	5.979'4	»	»	92'07	»	»
Lorbés	2.898'2	»	»	44'55	»	»
Lucena	6.231'2	»	»	95'95	»	»
Luceni	»	»	18.279'4	»	»	3.157'62
Luesma	»	»	15.081'8	»	»	2.605'26
Luesma	3.642'2	»	»	56'08	»	»
Lumpiaque	»	»	14.051'2	»	»	2.427'28
Luna	»	54.690'8	»	»	842'07	»
Maella	»	36.511'4	»	»	562'17	»
Magallón	»	»	»	72'10	»	»
Mainar	4.683'4	»	»	115'30	»	»
Malanquilla	7.379'0	»	»	65'97	»	»
Maleján	4.284'8	»	»	»	»	1.974'80
Malón	»	»	11.432'6	»	»	»
Malpica	2.003'6	»	»	30'85	»	»
Maluenda	»	»	22.235'6	»	»	3.841'02
Mallén	»	»	30.560'6	»	»	5.279'09
Manchones	»	»	7.638'0	»	»	1.319'40
Mara	6.407'6	»	»	98'66	»	»
María	»	»	6.779'6	»	»	1.171'13
Medianá	»	»	25.077'8	»	»	44.331'99
Mequinensa	»	27.110'2	»	»	417'42	»
Mesones	11.085'0	»	»	170'68	»	»
Mezalocha	»	»	9.250'2	»	»	1.597'91
Mianos	2.100'6	»	»	32'33	»	»
Miedes	»	»	11.397'8	»	»	1.968'88
Monegrillo	»	»	16.118'2	»	»	2.784'29
Moneva	7.192'0	»	»	110'74	»	»
Monreal de Ariza	»	»	9.692'4	»	»	1.674'28

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			CUOTA A CONTRIBUIR		
	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Monterde	>	>	11.163'0	>	>	1.928'32
Montón	6.290'8	>	>	96'85	>	>
Morata de Jalón	>	>	22.939'4	>	>	3.962'60
Morata de Jiloca	>	>	12.717'4	>	>	2.196'83
Morés	>	>	9.408'8	>	>	1.625'29
Moros	>	>	22.403'2	>	>	3.869'97
Moyuela	>	>	10.040'2	>	>	1.734'36
Mozota	5.517'2	>	>	84'95	>	>
Muel	>	18.385'8	>	>	283'08	>
Muela (La)	>	>	11.922'0	>	>	2.059'43
Munébrega	>	>	16.679'2	>	>	2.881'20
Murero	5.406'4	>	>	83'24	>	>
Murillo de Gállego	>	>	10.393'2	>	>	1.795'34
Navardún	4.889'8	>	>	75'28	>	>
Nigüella	3.275'6	>	>	50'42	>	>
Nombrevilla	3.382'0	>	>	52'07	>	>
Nonaspe	>	>	11.993'6	>	>	2.071'80
Novallas	>	>	13.652'2	>	>	2.358'30
Novillas	>	>	17.632'4	>	>	3.045'86
Nuévalos	>	>	13.307'4	>	>	2.298'75
Nuez de Ebro	6.054'6	>	>	93'21	>	>
Olivés	6.631'0	>	>	102'16	>	>
Orcajo	6.594'8	>	>	10'53	>	>
Orera	4.233'4	>	>	65'18	>	>
Orés	>	>	8.310'2	>	>	1.435'52
Oseja	4.271'4	>	>	65'77	>	>
Osera	>	>	6.048'2	>	>	1.044'78
Paniza	>	24.433'0	>	>	376'21	>
Paracuellos de Jiloca	>	>	13.227'6	>	>	2.281'96
Paracuellos de la Ribera	>	12.106'8	>	>	186'40	>
Pastriz	12.882'6	>	>	198'33	>	>
Pedrola	>	>	42.491'8	>	>	7.340'64
Pedrosas (Las)	5.033'8	>	>	77'50	>	1.633'41
Perdiguera	>	>	9.455'8	>	>	>
Piedratajada	7.182'6	>	>	110'59	>	>
Pina	>	62.410'4	>	>	960'83	>
Pinseque	10.848'4	>	>	167'04	>	>
Pintano	4.495'0	>	>	69'22	>	>
Plasencia de Jalón	>	>	15.468'8	>	>	2.672'10
Pleitas	3.174'2	>	>	48'88	>	>
Plenas	687'6	>	>	87'58	>	>
Pomer	364'6	>	>	51'81	>	>
Pozuel de Ariza	243'0	>	>	49'93	>	>
Pozuelo (El)	>	>	8.956'4	>	>	1.547'05
Pradilla de Ebro	>	>	7.599'2	>	>	1.312'70
Puebla de Albortón	11.370'6	>	>	175'08	>	>
Puebla de Alfindén	9.667'0	>	>	148'88	>	>
Puendeluna	3.034'6	>	>	46'73	>	>
Purujosa	6.640'2	>	>	102'25	>	>
Purroy	3.542'8	>	>	54'55	>	>
Quinto	>	>	41.118'2	>	>	7.102'84
Remolinos	>	>	11.883'2	>	>	2.052'73
Retascón	2.784'2	>	>	42'11	>	>
Ricla	>	33.491'8	>	>	515'77	>
Rodén	8.475'4	>	>	53'52	>	>
Romanos	3.330'8	>	>	51'28	>	>
Rueda	>	>	12.322'2	>	>	2.128'56
Ruesca	3.130'4	>	>	48'20	>	>
Ruesta	6.432'4	>	>	99'05	>	>
Sádaba	>	30.564'2	>	>	470'60	>

HABITANTES A ATENDER

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

CUOTA A CONTRIBUIR

PUEBLOS	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Salillas de Jalón	6.445'0			99'25		95'00
Salvatierra de Escar	"		9.376'2	"		1.619'66
Samper del Salz	5.565'2		"	85'70		1.000'00
San Martín de Moncayo	2.567'0		"	39'54		400'00
San Mateo de Gállego	"		12.063'2	"		2.083'82
Santa Cruz de Grió	"		9.203'4	"		1.589'83
Santa Cruz de Moneaço	4.019'8		"	61'89		1.000'00
Santa Eulalia de Gállego	"		6.051'0	"		1.045'26
Santed	"	0.998'71	8.741'4	"		473'55
Sástago	"		43.882'0	"		7.580'26
Saviñán	"	24.825'2	"	"	382'24	800'00
Sediles	2.502'0		"	3854		1.974'37
Sestrica	"	6.688.01	11.429'6	"		1.322'27
Sierra de Luna	"		7.654'6	"		1.000'00
Sigüés	6.861'0		"	105'60		1.238'84
Sisamón	"		7.171'6	"		1.000'00
Sobradiel	6.396'4		"	98'84		1.000'00
Sos	"	44.745'4	"	"	688'95	1.000'00
Tabuenca	"	14.087'0	"	"		2.438'42
Talamantes	"	4.952'8	"	"		855'56
Tarazona	"	137.719'8	"	"	2.120'46	1.000'00
Tauste	"	85.452'6	"	"	1.315'72	1.000'00
Terrer	"		17.549'2	"		3.031'48
Tierga	"		8.003'0	"		1.382'45
Tiermas	"	11.072'2	"	"	170'49	1.000'00
Tobed	"		7.022'4	"		1.213'06
Torralba de los Frailes	5.600'6		"	86'24		1.000'00
Torralba de Ribota	9.401'0		"	144'66		1.000'00
Torralbilla	4.257'0		"	65'56		1.000'00
Torrecilla de Valmadríd	2.562'2		"	39'46		1.000'00
Torrehermosa	"		2.275'4	"		398'06
Torrelapaja	3.933'4		"	60'88		1.000'00
Torrellas	"		7.761'2	"		1.340'69
Torres de Berrellén	"		19.598'6	"		3.385'60
Torrijo	"		26.085'4	"		4.506'14
Tosos	"		10.412'6	"		1.803'89
Trasmoz	6.322'2		"	97'35		1.000'00
Trasobares	8.572'6		"	132'00		1.000'00
Uncastillo	"	34.727'4	"	"	534'70	1.000'00
Undués de Llerda	6.437'0		"	99'12		1.000'00
Undués-Pintano	4.178'2		"	64'34		1.000'00
Urrea de Jalón	"		12.907'8	"		2.229'72
Urríes	5.660'4		"	87'16		1.000'00
Used	"		13.011'2	"		2.247'58
Utebo	19.933'6		"	306'92		1.000'00
Valdehorna	2.251'0		"	34'67		1.000'00
Val de San Martín	3.360'6		"	51'74		1.000'00
Valmadríd	4.812'8		"	74'10		1.000'00
Valpalmas	7.215'8		"	111'00		1.000'00
Valtorres	1.961'0		"	30'20		1.000'00
Velilla de Ebro	"		13.512'6	"		2.334'19
Velilla de Jiloca	8.362'0		"	128'76		2.291'53
Vera	"		13.265'6	"		1.000'00
Vierlas	4.097'8		"	68'09		1.000'00
Vilueña (La)	4.179'8		"	64'35		1.000'00
Villadoz	6.345'6		"	97'70		1.000'00
Villafeliche	"		10.760'2	"		1.858'74
Villafranca de Ebro	"		12.490'8	"		2.157'68
Villalba	4.940'2		"	76'07		1.000'00
Villalengua	"		16.643'8	"		2.875'08

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			CUOTA A CONTRIBUIR		
	Sin instalación	Con instalación	En proyecto	Sin instalación	Con instalación	En proyecto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Villanueva del Gállego	18.48'2	»	279.44	279.44	»	279.44
Villanueva de Jiloca	6.382'0	»	98.27	98.27	»	98.27
Villanueva del Huerva	»	13.311'8	»	»	2.229'50	2.229'50
Villar de los Navarros	»	12.579'2	»	»	2.172'96	2.172'96
Villarreal	5.841'6	»	90.89	90.89	»	90.89
Villarroya de la Sierra	31.290'2	»	481.76	481.76	»	481.76
Vistabella	4.795'0	»	73.83	73.83	»	73.83
Viver de la Sierra	3.231'8	»	49.76	49.76	»	49.76
Zaida (La)	5.876'2	»	90.48	90.48	»	90.48
Zaragoza y sus agregados, Alfocea, Juslibol, Las Casetas, Monzalbarba, Peñaflor y Villamayor	2.652.334'0	»	40.838'00	40.838'00	»	40.838'00
Zuera	»	38.786'6	»	»	6.700'19	6.700'19
SUMAS	848.776'2	4.347.012'2	1.852.471'8	13.069'06	66.930'94	320.000'00

RESUMEN

Número de pueblos.	Contribuciones, subsidio y consumos que satisfacen.	Importes.	
		Pesetas.	Coficiente por unidad que se ha aplicado.
147	Sin servicio	848.776'20	0,015397
35	Con id.	4.347.012'20	0,015397
123	En proyecto	1.852.471'80	0,172742
305		7.048.260'20	»
			400.000

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica a los efectos indicados.

Zaragoza, 24 de julio de 1919. — El Vicepresidente, EMILIO VILLARROYA. — Por acuerdo de la Comisión provincial: el Secretario, JOSÉ VIDAL.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de nombramientos acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal, para proveer las vacantes que han ocurrido extraordinariamente de cargos de Justicia municipal, y que se publican a los efectos de lo prevenido en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.

Aranda de Moncayo.—Fiscal, D. León Ruiz Horno.

Ariza.—Juez suplente, D. José Remacha Azpericueta.

Malanquilla.—Juez municipal, D. Angel Marín Sánchez.

Monterde.—Juez municipal, D. Aniceto Vallejo Navarro.

Partido de Belchite.

Almochuel.—Fiscal municipal, D. Mariano Pina Esteban.

Partido de Borja.

Borja.—Fiscal suplente, D. Miguel Compans Sanjuán.

Tabuenca.—Juez municipal, D. Emilio Gracia Cuartero.

Partido de Caspe.

Fayón.—Juez municipal, D. Juan Cabistán Ríus.

Partido de Calatayud.

Calatayud.—Fiscal municipal, D. Antonio de Viedma Higueras.

Partido de Egea.

Egea.—Juez municipal, D. Felipe Ripollés Vaamonde.

Castejón de Valdejasa.—Juez suplente, D. Ramón Conde Bernad.

Luna.—Juez municipal, D. José Soro Cortés.

Piedratajada.—Fiscal municipal, D. Isidro Nocito Montori.

Partido de Sos.

Bagüés.—Fiscal suplente, D. Jacinto Sierra Acín.

Longás.—Fiscal suplente, D. Antonio Zamborain Aliué.

Luesia.—Fiscal municipal, D. Lorenzo Sánchez Aruej.

Mianos.—Fiscal suplente, D. Federico Pérez Lasheras.

Sigüés.—Fiscal municipal, D. José Pellón Usón.

Undués Pintano.—Fiscal municipal, D. José Salvador Charles.

Idem.—Fiscal suplente, D. Benito Abadía Jiménez.

Partido de Tarazona.

El Buste.—Fiscal municipal, D. Simón Jiménez Bonel.

Cunchillos.—Fiscal suplente, D. Luis Martínez Benito.

Los Fayos.—Juez suplente, D. Manuel Torres Hernández.

Tarazona.—Juez municipal, D. Alfredo Cabello Casáus.

Distrito del Pilar.

Leciñena.—Juez Suplente, D. Benito Bolea Arruego.

Distrito de San Pablo.

El Burgo de Ebro.—Fiscal municipal, D. Dionisio Gállego Algora.

Zaragoza, 26 de julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.—El Presidente, Fermín Garbayo.

SECCIÓN SEXTA

Alfamén.

El recuento general de ganadería de este término, formado para el año 1920-21, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean con derecho.

Alfamén, 25 julio de 1919.—El Alcalde, Justo Valero.—El Secretario, Andres García.

Belmonte de Calatayud.

Se hallarán expuestos al público en la secretaría de la Corporación desde el 1 al 15 de agosto próximo el apéndice al amillaramiento juntamente con los expedientes de altas y bajas sobre riqueza urbana, y por cinco días, a contar desde el 1 de de dicho mes, el recuento de ganadería del año actual.

Belmonte de Calatayud, 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Manuel Franco.

Borja.

Hasta el día 7 del próximo mes de agosto se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, las relaciones juradas de utilidades que están obligados a presentar, los que deben ser comprendidos en el reparto general, con arreglo al Decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, o sus representantes legales; así como también las relaciones de colonos, arrendatarios o aparceros; bajo la inteligencia de que el que no lo hiciere, se entienda muestra su conformidad a lo que las comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento acuerden.

Borja, 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Zacarías Puyuelo.

Cariñena.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal, del año corriente, y el recuento de la ganadería que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, del año próximo 1920-1921, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de agosto al día quince del mismo mes.

Cariñena, a 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., el Secretario, Pablo Baigorri.

El Burgo de Ebro.

Desde el día 1 del próximo agosto y por espacio de quince días se hallarán de manifiesto en esta secretaría los documentos siguientes, para el próximo año 1920 a 1921:

El recuento general de ganadería.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica. Expedientes de alteraciones en el registro fiscal de edificios y solares.

El Burgo de Ebro, 25 de julio de 1919.—El Alcalde, Jerónimo Alastuey.

El Buste.

Desde el 1 al 15 de agosto próximo se hallarán expuestos al público, en esta secretaría, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento de la contribución rústica.

Altas y bajas de la contribución urbana, y

Recuento general de ganadería, formados para el año de 1920-21.

El Buste, 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Canderlario Villalba.

Tauste.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del año económico actual, del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de las siete a las trece horas en su primer período, durante los días 1, 2, 3 y 4 del próximo agosto, y el segundo período del mismo trimestre en los días 11, 12, 13 y 14.

La cobranza del segundo trimestre, también voluntaria del mencionado reparto en su primer período y las mismas horas, tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 23 de dicho mes y el segundo período los días 28, 29, 30 y 31.

Tauste, 28 de julio de 1919.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Torres de Berrellén.

El apéndice al amillaramiento, formado para 1920-21, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo agosto, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Torres de Berrellén, 27 de julio de 1919.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

Trasmoz.

Para que las comisiones de evaluación puedan confeccionar el repartimiento general en sus dos partes personal y real, para el corriente año, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 11 de septiembre último, se invita y requiere a todos los vecinos y habitantes forasteros de este término municipal a que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que posean por todos conceptos; advirtiendo que a cuantos dejen de verificarlo se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamaciones respecto a la cuota que se les señale como base del mencionado reparto.

Trasmoz, 24 de julio de 1919.—El Alcalde, José Bernia.

Urrea de Jalón.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año económico de 1920-21, se hallará de manifiesto en esta secretaría, del uno al 15 de agosto próximo, ambos inclusive.

También quedará expuesto desde dicha fecha y por cinco días el recuento de ganadería para dicho año.

Urrea de Jalón, 27 de julio de 1919.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.